

“Por la cual se asigna puntaje a los Docentes cobijados en el régimen salarial y prestacional establecido en el Decreto 1279/2002”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 8777072, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 18 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002 y se desempeña como Docente Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 en su Artículo 55 el cual expresa: “Acto Administrativo para el reconocimiento de puntos. El Rector, mediante acto administrativo motivado contra el cual sólo procede el recurso de reposición y previa evaluación por los órganos o autoridades competentes, determina dos (2) veces al año el total de puntos que corresponde a cada docente”

Que en fecha 18 de octubre de 2017, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP- mediante Acta N°. 227, aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

Producto	N° Autores	Tip_Prod	Puntos Asignados
Artículo: “ <b>MODELADO, SIMULACIÓN Y CONTROL DE UN ROBOT SERIAL DE DOS ESLABONES CON MATLAB/SIMULINK</b> ”. Publicado en la Revista: REVISTA POLITÉCNICA. Fecha: junio de 2017. ISSN: 1900-2351. Se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico.	3	Rev. Esp. Cat. B	8,0

Que en reunión efectuada el 28 de noviembre de 2017, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP- mediante Acta N°. 230, aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

Producto	N° Autores	Tip_Prod	Puntos Asignados
Artículo: “ <b>CINEMÁTICA DE VELOCIDAD Y ACELERACIÓN DEL ROBOT SERIAL MITSUBISHI MOVEMASTER RV-M1</b> ”. Publicado en la Revista: ENTRE CIENCIA E INGENIERÍA. Fecha: noviembre de 2017. ISSN: 1909-8367. Se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico.	3	Rev. Esp. Cat. C	3,0

Que en reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 22 de febrero de 2018, según acta 243, aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

Producto	N° Autores	Tip_Prod	Puntos Asignados
Artículo: “ <b>APPLICATION OF COLOR SENSOR PROGRAMMING WITH LEGO-MINDSTORMS NXT 2.0 TO RECREATE A SIMPLISTIC PLAGUE DETECTION SCENARIO</b> ”. Publicado en la Revista: SCIENTIA ET TECHNICA, Vol. 22, N° 3. Fecha: septiembre de 2017. ISSN: 0122-1701. Se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico.	6	Rev. Esp. Cat. B	2,7

Que en sesión del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 4 de abril de 2018, según acta 244, aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

Producto	N° Autores	Tip_Prod	Puntos Asignados
Artículo: “ <b>DISEÑO DE UN BANCO PARA LA DETERMINACIÓN PRÁCTICA DEL COEFICIENTE DE VÁLVULAS, NORMA VDI/VDE 2173</b> ”. Publicado en la Revista: INGENIERÍA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, Vol. 18 N° 01. Fecha: enero de 2018. ISSN: 1900-771X. Se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico.	5	Rev. Esp. Cat. C	1,5

001042

**RESOLUCIÓN N°**

Para un total de 15,2 nuevos puntos salariales, reconocidos y asignados mediante Acta relacionada anteriormente.

Que la Asignación y Reconocimiento de los puntos salariales anteriormente relacionados tiene vigencia de acuerdo a los establecido en el Artículo 12, Parágrafos II y III del Decreto 1279 de 2002.

Que el (La) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000952 expedida el 6 de junio de 2018, posee un puntaje de 465,7 puntos salariales que se mantiene a fecha y que sumados con los 15,2 nuevos puntos, arroja un total de: 480,9 puntos salariales.

El Valor del Punto fijado para las vigencias fiscal de 2018 es de \$ 13.598.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y Asignar 8 puntos salariales al (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8777072, aprobados mediante Acta 227 del 18 de octubre de 2017, de acuerdo a lo considerando de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y Asignar 3 puntos salariales al (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8777072, aprobados mediante Acta 230 del 28 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo considerando de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer y Asignar 2.7 puntos salariales al (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8777072, aprobados mediante Acta 243 del 22 de febrero de 2018, de acuerdo a lo considerando de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer y Asignar 1.5 puntos salariales al (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8777072, aprobados mediante Acta 244 del 4 de abril de 2018, de acuerdo a lo considerando de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Estipúlese el total de 480,9 puntos salariales reconocidos y asignados al (la) docente **ROLDAN MCKINLEY JAVIER AGUSTIN**, como resultado de la sumatoria del puntaje anterior de 465,7 más los 15,2 nuevos puntos asignados en la presente resolución arroja un total de 480,9 punto salarial(es), y que multiplicado por el valor del punto establecido por el gobierno para la vigencia 2018 el cual es \$13.598.00 m/l, arroja un salario de \$ 6.539.279 m/

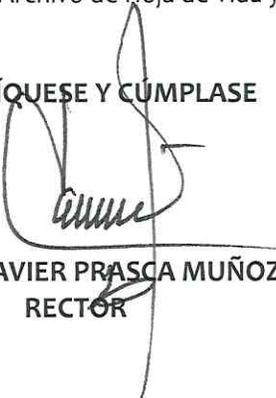
**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establecido en el Artículo 12, Parágrafos II y III del Decreto 1279 de 2002.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
RECTOR



Proyectó: Sandra Abad  
Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano.

AP